

Para Saxofón alto

1. Guardia segundo don Claudio Ruiz Ruiz, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
2. Guardia segundo don Miguel Herruzo Borrego, de la 11.^a Comandancia de la Guardia Civil.
3. Cabo Músico don Modesto Hernández Segura, de la Banda de Música del Batallón del Ministerio del Ejército.
4. Educando de Música don Eduardo Avino Romero, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
5. Soldado don José Joaquín Camacho Díaz, de la 22.ª Escuela de la Segunda Región Aérea.
6. Don Ramón González González, con domicilio en Marín (Pontevedra), calle República Argentina, A. número 1.
7. Don Tomas Armengot Lli, con domicilio en Cullera (Valencia), calle Pintor Sorolla 69.
8. Don Antonio Bahián Sarabia, con domicilio en Orihuela (Alicante), calle Coia, 2.
9. Don Simeón Estelles Olmos, con domicilio en Braine-le Comte (Bélgica) Rue du Casino, 7.
10. Don Manuel Fuentes Fernández, con domicilio en Casal Estacas, Cunitis (Pontevedra).
11. Don Felipe Lario Moral, con domicilio en Madrid, avenida de Betanzos, 8-8.^a

Para Trompeta

1. Cabo Músico Julio Puig Dura, de la Academia General Militar.
2. Educando de Música José Gómez Gil, de la Banda de Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Para Trompa

1. Guardia segundo Músico don Pedro Cozar Mateo, de la Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.
2. Cabo Músico don Angel Bermejo Beltrán, de la Banda de Música de la Academia General Militar.
3. Soldado Silyino Manuel Catalá Font, de la Banda de Música de la Academia General del Aire.

Para Trombón

1. Policía Músico don Epifanio Huerta García Alcalá, de la Banda de Música de las Fuerzas de la Policía Armada.
2. Guardia segundo Músico don Emilio Casas Verdugo, de la Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.
3. Cabo Músico don Victorino Tarín Bonet, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Tarragona.
4. Educando Músico Joaquín Ferrando Lliso, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
5. Don Juan Martínez Martínez, con domicilio en Madrid, calle Los Yébenes, 52.
6. Don José Parada García, con domicilio en Marín (Pontevedra), calle Cruceros, 62.
7. Don Salvador Sanchis Soria, con domicilio en Picasset (Valencia), calle Padre Cuaita, 8-3.^o.
8. Don Benito Fernández González, con domicilio en Marín (Pontevedra), calle Portocolo (Mogor).
9. Don Juan Antonio Gijón Quiles, con domicilio en Liria (Valencia), calle Alcázar de Toledo, 12-3.^o-5.^o.
10. Don Salvador Gorrea Soto, con domicilio en Liria (Valencia), calle San Francisco, 86.

Para Bombardino

1. Músico de tercera clase de la Armada, asimilado a Sargento, don Agripino Lozano Perez, del Tercio del Sur.
2. Cabo Músico don Victorino Tarín Bonet, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Tarragona.
3. Don Juan Martínez Martínez, con domicilio en Madrid, calle Los Yébenes, 52.

Para Bajo

1. Policía Músico don Epifanio Huerta García, de la Banda de Música de las Fuerzas de la Policía Armada.
2. Don Fernando Escrihuela Company, con domicilio en Tavernes de Valldigna (Valencia), calle Rosario, 110.
3. Don Juan Molina Baena, con domicilio en Cullera (Valencia), calle Marina, 3.

Para Batería-Timbal

1. Educando de Música José Antonio Pérez Cocera, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
2. Educando de Música Antonio Climent Aparicio, de la Banda de Música del Gobierno Militar de Madrid.
3. Don Fernando Moya Sánchez, con domicilio en Liria (Valencia), calle Cervantes 18.
4. Don Jesús Olmo Orgaz, con domicilio en Avila, calle Virgen de Valdesoro, 14.
5. Don Adolfo Scara Otero, con domicilio en Marín (Pontevedra), calle San Pedro, 19.
6. Don José Antonio Camaro Bou, con domicilio en Cullera (Valencia), calle Pintor Sorolla, 20.

7. Don Fermín García Gutiérrez, con domicilio en Cartagena (Murcia), barriada José María de la Puerta, calle Lepanto, 7-4.^o A.

8. Don Juan Bosco Gutiérrez Valle, con domicilio en Portugalete (Vizcaya), calle Jenaro Biestra 9-1.^o izquierda.

Los exámenes darán comienzo los días siguientes:

Grupo primero: Lunes día 17 de junio de 1974, concursantes para Clarinete, Flauta y Flautín.

Grupo segundo: Lunes día 24 de junio de 1974, concursantes para Saxofón-alto, Saxofón-baritono y Batería Timbal.

Grupo tercero: Lunes día 1 de julio de 1974, concursantes para Trombón, Trompa, Bombardino, Trompeta y Bajo.

Por las Superiores Autoridades de las Zonas Marítimas y Jurisdicción Central se comunicará al personal civil que figura en esta Resolución la admisión y presentación a examen.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez Pardo y Peña.

MINISTERIO DEL AIRE

9707

ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se convocan 723 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire, en calidad de tropa con instrucción técnica especial (Voluntariado Especial).

Se convocan 723 plazas para prestar el servicio militar en el Ejército del Aire como voluntario en calidad de tropa con instrucción técnica especial, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Artículo 1.^o El reclutamiento que se efectúa en virtud de esta convocatoria pertenece al Voluntariado Especial del Ejército del Aire, que se dispone en el artículo 468 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y su fin es el de nutrir especialidades militares a unidades especiales de este Ejército durante el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2.^o Las plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

Especialidades y Escuelas	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión (Escuela de Especialistas de León)	357
Administrativos-Almaceneros (Escuela de Especialistas de León)	50
Mecánicos de electrónica (Escuela de Transmisiones Cuatro Vientos-Madrid)	146
Mecánicos automovilistas (Escuela Central de Automovilismo. Getafe - Madrid)	70
Administrativos-Escritores (Escuela de Suboficiales. Reus -Tarragona-)	100

Requisitos exigidos

Art. 3.^o Podrán optar a estas plazas los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Poscer el título de Oficial Industrial o de Formación Profesional de primer grado o conocimientos técnicos de nivel equivalente a las ramas o profesiones que para cada especialidad se señala a continuación:

Títulos o conocimientos	Especialidades
Ramas: Mecánica, Construcciones Metálicas y Electricidad.	Para la especialidad de Mecánicos de Mantenimiento de Avión.
Rama: Electrónica	Para la especialidad de Mecánicos de Electrónica.
Rama: Vehículos de Motor	Para la especialidad de Mecánicos Automovilistas o de Mecánicos de Mantenimiento de Avión.
Perifoneo mercantil, Administración, Bachillerato Elemental.	Para las especialidades de Administrativos-Almaceneros y Administrativos-Escritores.

b) Edad de diecisiete a veinte años, cumplidos dentro del año de la convocatoria.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor.

e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza.

- f) Tener buena conceptualización moral y social.
g) No encontrarse en la fecha fijada para su incorporación matriculado, alistado o prestando servicio activo en otro Ejército ni encontrarse como alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al Jefe de la Escuela correspondiente a la especialidad elegida, con arreglo al formulario número 1 publicado en la presente Orden, sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo, debiendo acompañar a dicha instancia:

- Seis fotografías del interesado de fecha reciente iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierta, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado o solicitado por conducto de la Guardia Civil cuando aquél reside en zona donde no exista Comisaría de Policía.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes al Ejército del Aire no incluidos en el apartado g) del artículo 3.º cursarán sus instancias por conducto de los Primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes, una vez informados, las remitirán dentro del plazo fijado, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Art. 5.º Para ser admitidos y tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 3.º, dentro del plazo señalado para la presentación de las mismas.

Admitidos

Art. 6.º Por las Escuelas correspondientes a la especialidad elegida se comunicará a los aspirantes su admisión o exclusión, señalando para los primeros lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para la realización de las pruebas.

Pruebas de ingreso

Art. 7.º Los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes en la Escuela correspondiente a la especialidad elegida:

- Reconocimiento médico (de carácter eliminatorio).—Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.
- Prueba psicotécnica (de carácter informativo).—Los aspirantes deberán realizar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad elegida.
- Examen teórico-práctico (de carácter eliminatorio).—Verificará sobre los conocimientos que se exigen en el apartado a) del artículo 3.º para cada especialidad elegida.

Los aspirantes procedentes de Canarias y provincias de Sahara realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que la autoridad del Ejército del Aire en dicha zona determine.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen teórico-práctico dentro de cada especialidad y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones del examen teórico-práctico, se establece el siguiente orden de preferencia:

- Entre aspirantes pertenecientes al Ejército del Aire, se antepone el más antiguo.
- Entre aspirantes del Ejército del Aire y aspirantes civiles, se antepone el primero.
- Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente al Ejército del Aire.
- En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

El no obtener la puntuación necesaria para ser seleccionado en la presente convocatoria no impide el poder hacerlo en otras sucesivas, siempre que se reúnan los requisitos que se exijan.

Viajes

Art. 8.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realizar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuadas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los pertenecientes al Ejército del Aire por las autoridades militares correspondientes y los civiles por las Escuelas respectivas.

La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que diariamente corresponda por cada uno de ellos.

Presentación de documentos acreditativos

Art. 9.º Las Escuelas respectivas comunicarán a cada uno de los aspirantes el resultado de las pruebas de ingreso dispuestas en el artículo 7.º, con la indicación de haber sido seleccionado o eliminado, fijando para los primeros la fecha en que deberán hacer su presentación en la Escuela.

Art. 10. Los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Escuela correspondiente, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la comunicación dispuesta en el artículo 9.º, los siguientes documentos:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Autorización del padre o tutor, expedida ante el Juzgado con arreglo al formulario número 2 que se publica en la presente convocatoria.
- Títulos o certificados de los conocimientos exigidos en el artículo 3.º
- Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Nombramientos de alumnos y filiación

Art. 11. Los aspirantes seleccionados serán nombrados alumnos y filiados en el momento de su incorporación a la Escuela como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aire (quedando en la Escuela en régimen de internado y por cuenta del Estado), debiendo firmar un compromiso de efectuar el Servicio Militar en el Ejército del Aire, de duración similar a la del Voluntariado normal.

Por las Escuelas se dará cuenta de esta filiación a las Jefaturas de Región y Zona Aérea, a efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley General del Servicio Militar.

Periodo de formación

Art. 12. Los aspirantes seleccionados seguirán el siguiente periodo de formación:

- Formación militar y técnica en la Escuela correspondiente durante un curso de tres meses de duración, aproximadamente.
- Finalizado este curso con aprovechamiento, ascenderán al empleo de Cabo.

Periodo de adaptación y servicio

Art. 13. Finalizado el periodo de formación serán destinados a las Bases, Unidades, Centros o Dependencias, donde seguirán el siguiente ciclo:

- Cursillo de adaptación de conocimientos técnicos necesarios en virtud del material aéreo y terrestre que utilizan dichas Bases, Unidades, etc., y misiones a desempeñar; durante este cursillo se complementará la formación militar. La duración de este cursillo será de tres meses, aproximadamente.
- Finalizado este cursillo de adaptación de conocimientos técnicos con aprovechamiento y superada la formación militar necesaria, ascenderán al empleo de Cabo primero, previo informe favorable del Jefe de la Base, Unidad, etc.
- Desde el momento de su incorporación a las Bases, Unidades, etc., quedarán exentos de servicios económicos y ocuparán puestos de trabajo relacionados exclusivamente con su especialidad.

Art. 14. La denominación genérica de este personal será la de Tropa con Instrucción Técnica Especial (abreviadamente, I. T. E.).

Art. 15. Desde el momento de su filiación percibirán los devengos reglamentarios correspondientes al empleo militar que ostenten, incrementándose éstos a partir de su ascenso al empleo de Cabo primero, en una retribución mensual, por especial preparación técnica, equivalente al 60 por 100 del sueldo correspondiente a los Cabos primeros Ayudantes de Especialistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2247/1970, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Art. 16. Transcurridos tres meses desde la fecha de su ingreso en la Escuela, permanecerán en servicio activo por un periodo efectivo de quince meses, pasando a la situación de «Servicio eventual» durante el resto de tiempo de su compromiso, y finalizado éste, a la «Reserva», a menos que, en uso de los derechos que confiere a este personal el artículo 2.º de la Orden ministerial número 3283/1972, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 150), se les concedan los periodos de reenganche que se fijan en el mencionado artículo.

Al pasar al «Servicio eventual» o «Reserva», se les expedirá por los Jefes de Bases, Unidades, etc., un certificado acreditativo de los servicios prestados con arreglo al formulario número 3, que se publica en la presente convocatoria.

Pérdida de derechos

Art. 17. Perderán todos los derechos que concede la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar:

- Los aspirantes que no presenten las instancias dentro del plazo señalado.
- Los que no se presenten a las pruebas de ingreso, renuncian o no las superan.
- Los que no tengan cabida en el número de plazas convocadas.
- Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones y requisitos que se disponen en esta convocatoria.
- Los que no efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen.

f) Los alumnos suspendidos en el período de formación en las Escuelas.
 g) Los Cabos suspendidos en el cursillo de adaptación en las Bases, Unidades, etc.
 h) Los que observen reiterada mala conducta, a propuesta de sus Jefes de Escuela, Base, Unidad, etc.
 Los comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) volverán a la misma situación militar que tuvieran al presentarse a esta convocatoria.

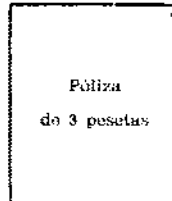
Los comprendidos en los apartados f), g) y h) continuarán en filas, prestando el servicio militar en este Ejército, con el empleo alcanzado y en calidad de voluntariado normal, siéndoles de abono a estos efectos el tiempo servido desde la fecha de su afiliación en las Escuelas.

Madrid, 2 de mayo de 1974.

CUADRA

MODELO DE INSTANCIA

(Formulario número 1)



.....
 Primer apellido

 Nombre

 Segundo apellido

Natural de provincia de nacido el de de 195... hijo de y de con domicilio en provincia de calle o plaza de número siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia la de y el Puesto de la Guardia Civil el de; religión provisto de documento nacional de identidad número

EXPONE: Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino y que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 3.º de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo 10 dentro del plazo señalado.
- 2.ª Es Oficial Industrial de la rama de
- 3.ª Obtuvo el título de Oficial Industrial en la Escuela o Centro
- 4.ª Ha trabajado como Oficial Industrial en los talleres o Centros siguientes:
 En años.
 En años.
 En años.
- 5.ª Posee conocimientos de
- 6.ª Dispone de certificado acreditativo de conocimientos de
- 7.ª Ha trabajado en los talleres, Empresas o Centros siguientes:
 En
 En
 En

Por lo que solicita se digne admitirle para tomar parte en la mencionada convocatoria para la especialidad de:

- Mecánico de Mantenimiento de Avión.
 - Mecánico de Electrónica.
 - Mecánico Automovilista.
 - Administrativo-Escribiente.
 - Administrativo-Almacenero.
- (Indíquese la que desee.)

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de usted, cuya vida guarde Dios muchos años.
 (Lugar, fecha y firma)

SR. JEFE DE LA ESCUELA DE (1)

(1) Escuela de Especialistas del Ejército del Aire (León); Para las especialidades de Mecánicos de mantenimiento de avión y Administrativos almaceneros.
 Escuela de Transmisiones del Ejército del Aire (Cuatro Vientos, Madrid); Para la especialidad de Mecánicos de electrónica.
 Escuela Central de Automovilismo del Ejército del Aire (Getafe, Madrid); Para la especialidad de Mecánicos automovilistas.
 Escuela de Suboficiales del Ejército del Aire (Reus, Tarragona); Para la especialidad de Administrativos escribientes.

Nota.—La instancia se redactará en tamaño folio.

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

(Formulario número 2)

Don (o doña) natural de provincia de de años de edad, con domicilio en provincia de calle o plaza de número piso provisto del documento nacional de identidad número

DECLARA por el presente documento que, siendo (1) de le autoriza para solicitar la convocatoria para Tropa con Instrucción Técnica Especial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha y en el caso de reunir las condiciones exigidas para ser fillado como Soldado a su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir en el Ejército del Aire durante el tiempo dispuesto en su artículo 16.

..... a de de 1974.

(Firma del padre, madre o tutor)

El Juez,

(Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre, madre o tutor.

MODELO DE CERTIFICADO

(Formulario número 3)

EJERCITO DEL AIRE

Unidad o Dependencia

Don
Nombre, apellidos y empleo

Jefe de
Unidad o Dependencia

CERTIFICO que don, Cabo Primero, con Instrucción Técnica Especial de este Ejército, ha realizado con aprovechamiento los periodos de formación y prácticas correspondientes a la especialidad de y observando buena conducta, habiendo efectuado trabajos en dicha especialidad sobre el siguiente material aéreo, equipos y misiones (Resóñense aviones, equipos, misiones, etc.)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente

Lugar y fecha